

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **1099** -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **10 ABR 2023**

VISTO: El Documento- Expediente N° 447369-311473 de fecha 29-03-2023, presentado por doña **PATRICIA ARACELI HILDEFONSO TUNQUI** (en adelante recurrente), quien solicita el descargo a la papeleta de infracción N° 10529 y el INFORME TÉCNICO N° 346-2023-MPH-GPEyT/UP-MLUF, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Municipalidades otorgar licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y actividades profesionales, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 22-03-2023 Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impuso la Papeleta de Infracción N° 10529 a nombre de **PATRICIA ARACELI HILDEFONSO TUNQUI**, conductora del establecimiento comercial de giro "**VENTA DE LENTES**", ubicado en el Jr. Arequipa N° 525-Primer Piso-Huancayo, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 M2, de conformidad al Código GPET.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, con fecha 29-03-2023, mediante Doc.-Exp. N° 447369-311473 la recurrente, solicitó el descargo a la Papeleta de Infracción N° 10529, argumentando que la encargada principal del establecimiento infraccionado es Karla Alexandra Hildefonso Tunqui, para lo cual adjunta en copia fotostática los documentos sustentatorios como son el Formato N° 001638 de fecha 29-03-2023 y Comprobante de Ingreso N° 73174215.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 346-2023-MPH/GPEyT/UP refiere: Que, habiendo revisado y analizado los actuados, efectivamente con fecha 29-03-2003 la administrada Karla Alexandra Hildefonso Tunqui obtuvo su Licencia Municipal de Funcionamiento N° 592-2003 por el establecimiento comercial de giro "**VENTA DE LENTES**", ubicado en el Jr. Arequipa N° 525-Primer Piso-Huancayo, hecha la aclaración correspondiente del verdadero conductor del local infraccionado y al ser subsanable el Código GPET.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas. deviene en PROCEDENTE la solicitud de descargo.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de descargo formulado por doña **PATRICIA ARACELI HILDEFONSO TUNQUI**; consecuentemente, **DEJESE SIN EFECTO** la papeleta de infracción N° 10529 de fecha 22-03-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada, con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Arequipa N° 525-Primer Piso-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GPEyT/ JTML
UP/Mluf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Ing. Josué T. Maiza León
DIRENTE

